





# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 18 días del mes de setiembre del año 2024, se celebra el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), representado por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Dra. Yody Marlene Ledesma, en adelante la SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), con domicilio Legal en Jacarandá y Yeruti de la Ciudad de Fernando de la Mora y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN (UASS), representada por el Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna, con domicilio legal en Saturio Ríos No 552, en adelante, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN (UASS).

Las instituciones mencionadas convienen en suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 4.720 de 4 de octubre de 2012, "Que crea la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)", crea dicha institución con personería jurídica de derecho público, autonomía normativa en el ámbito de su competencia y patrimonio propio, con facultades para formular las políticas nacionales acorde a los tratados internacionales de derechos humanos sobre las personas con discapacidad, desarrollando las acciones necesarias para dar cumplimiento a dichos programas, asesorar jurídicamente en sus derechos a las personas con discapacidad, realizar investigaciones y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que protegen los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre otras.

Que, la misión de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN (UASS), tiene como propósito formar profesionales de excelencia en las diferentes ramas del saber humano y la práctica, con el fin de lograr recursos humanos calificados, que propicien los cambios requeridos en las organizaciones.

La **SENADIS** y la **UASS** comparten el interés de la promoción de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ambas instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales y manifiestan su intención de suscribir el presente Convenio de Cooperación, conforme a las siguientes Cláusulas y Condiciones:









## CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la firma de un convenio de cooperación interinstitucional entre las partes para elaborar e implementar planes y acciones conjuntas que promuevan la educación inclusiva en el ámbito de la educación superior.-

## CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

- 1. Desarrollar estrategias de gestión conjuntas conducentes a la concreción del presente convenio.-----
- 2. Promover la formación de directivos, docentes, técnicos y funcionarios tanto de la central como filial de la UASS en el área de discapacidad y la educación inclusiva.--
- 3. Acordar Planes de trabajo y Cronogramas entre ambas instituciones a los efectos de cumplir con los fines académicos.-----
- 4. Brindar al estamento docente y estudiantil, un espacio institucional de la **SENADIS** para el desarrollo de prácticas y pasantías profesionales, que permitan consolidar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los mismos. ------
- 5. Brindar aranceles diferenciados de estudios a funcionarios de la **SENADIS**, conforme al Reglamento de Becas de la **UASS**.-----
- 6. Brindar aranceles diferenciados de estudios a las Personas con Discapacidad de la Institución, previa recepción de una certificación o constancia de discapacidad otorgado por la SENADIS. La concesión de las mismas será de acuerdo al Reglamento de Becas de la UASS.------
- 7. Remitir a la **UASS**, nómina de interesados de la **SENADIS** con los datos completos para el usufructo de los aranceles diferenciados a ser otorgados a los beneficiarios mencionados en el punto 5 y 6.-----
- 8. Poner a disposición de la UASS, el Personal Técnico calificado de la SENADIS para colaborar en el desarrollo curricular, en la Formación de Docentes y Funcionarios, así como en la determinación de los criterios técnicos de infraestructura y condiciones pedagógicas-didácticas inclusivas.-----

# CLÁUSULA TERCERA: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO

A fin de promover la comunicación fluida entre las partes e implementar una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación, se conformará una Mesa Técnica de Trabajo que fortalecerá las acciones conjuntas para lo cual cada Institución, designará a un responsable a través de una adenda, quienes actuarán como nexos operativos a todos los fines del presente convenio.-----





PARAGUÁI TAPICHA IKATUPYRY AMBUÉVA DERÉCHO SÂMBYHYHA



# CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

# LA SENADIS se compromete a:

Ofrecer espacios, jornadas o actividades de sensibilización y capacitación sobre Discapacidad y Educación Inclusiva a los funcionarios, Docentes y Estudiantes de la UASS
Ofrecer Asesoramiento Técnico en cuanto a la accesibilidad edilicia y la adecuación de los espacios para el acceso de las Personas con DiscapacidadBrindar las informaciones necesarias que posibiliten el conocimiento del servicio que presta a las Personas con Discapacidad
Ofrecer pasantías curriculares voluntarias supervisadas de acuerdo a las disponibilidades, que se consumará a través de adendas o acuerdos específicos por carreras afines a este convenio marco
Ofrecer al estamento docente y estudiantil de la UASS, un espacio institucional de la SENADIS para el desarrollo de prácticas y pasantías profesionales, que permitan consolidar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los mismos
Los tutores deberán velar por el cuidado y el uso correcto de los bienes materiales y recursos de la Institución por parte de los estudiantes
La <b>SENADIS no incurrirá</b> en responsabilidad pecuniaria a profesionales que acompañen la pasantía, dicha obligación corresponderá a la Administración de la UASS
LA UASS se compromete a:
Supervisar las actividades de las pasantías a través del intercambio de información con el profesor responsable
<b>Realizar</b> acorde a las posibilidades financieras donaciones de equipamiento para el área donde se desarrollen las pasantías de conformidad a las necesidades de los profesionales, estudiantes y usuarios para los fines mencionados en este punto
Presentar a la SENADIS, informes académicos, investigaciones, etc. producidos de la pasantía
Brindar aranceles diferenciados de estudios otorgados a los beneficiarios de SENADIS mencionados en el punto 5 y 6 de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio marco







El otorgamiento de los beneficios será aplicable de acuerdo a las siguientes situaciones:

#### 9. BENEFICIOS OTORGADOS POR LA UASS

La UASS otorgará:

a	Becas:

- Una (1) beca del 100 % y una (1) del 50 % para funcionarios de SENADIS Designado por éste, durante toda la carrera, siempre que siga la persona como funcionario de la SENADIS, conforme a lo que establece el Reglamento de Becas sin incluir el costo de la matrícula.-----
- b) Todos los aranceles básicos y otros gastos administrativos establecidos por la UASS que no se refieran a cuota, no tendrán ningún tipo de descuento, por lo que los mismos deberán ser abonados íntegramente. El pago de la Matricula estará sujeta a promociones dispuestas por la UASS.-----
- c) Los descuentos por pago adelantado establecidos por la UASS no afectarán en ningún caso a los beneficiarios por el presente convenio. ------
- d) El incumplimiento en el pago en fecha de las cuotas producirá automáticamente la perdida de cualquier tipo de beneficio. -----
- e) Los beneficiarios de este Convenio se regirán por todas las Resoluciones y Reglamentaciones emanadas que estén vigentes en la UASS------
- **Supervisar** las actividades de las pasantías a través del intercambio de información con el profesor responsable.----
- **Deberán** los Tutores asignados por la **UASS**, velar por el cuidado y el uso correcto de los bienes materiales y recursos de la **SENADIS** por parte de los estudiantes.-----

La UASS se compromete a que sus estudiantes:

**a.** Se adecuen a las reglas y normas generales establecidas por la **SENADIS** al momento de realizar sus pasantías.----

Velar por el cuidado y el uso correcto de los bienes materiales y recursos de la **SENADIS**.-----







- c. Asumir la responsabilidad por la confidencialidad que debe ser observada respecto a datos, historiales o cualquier otra situación que tome conocimiento.-----
- d. Contar con las medidas preventivas necesarias (vacunaciones, vestimenta, elementos de protección y demás efectos requeridos).-----

#### Ambas Instituciones se comprometen en:

**Intercambiar** las informaciones necesarias que permitan la eficaz ejecución de los programas y proyectos de carácter educativo. ------

Promocionar y difundir las actividades conjuntas realizadas.----

El usufructo de instalaciones y equipamientos que posean ambas Instituciones, para proyectos de interés común, siempre y cuando estén disponibles.-----

# CLÁUSULA QUINTA: DE LA GENERACIÓN DE LOS PROYECTOS

La realización de proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre la **SENADIS** y la **UASS** a través de adendas y/o cartas de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los proyectos.-----

Los proyectos específicos de implementación del convenio podrán ser ideados y propuestos por cualquiera de las partes.-----

## CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 60 (sesenta) días de anticipación, debiendo proseguir hasta su conclusión, cualquier convenio específico en proceso de ejecución, operado dentro de este convenio.-----

# CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS DIVERGENCIAS

# CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

El presente convenio marco no excluye la participación en los proyectos, de entidades públicas y/o privadas que ayuden a lograr los objetivos trazados.-----

### CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio Marco será de 5 (Cinco) años, desde el momento de su suscripción, renovable por períodos a convenirse de común acuerdo entre las



PARAGUÁI
TAPICHA
IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
SÄMBYHYHA



partes, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-----

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman las partes del presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados. ------

Firmado

Fulgencio digitalmente por

Samudio Samudio Ozuna

Ozuna Fecha: 2024.09.19

14:00:20 -04'00'

Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna

Rector UASS

Ta Yody Marlene Ledesma
Ministra Secretaria Ejecutiva

SENADIS